Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Mueble 7
Casilla 10

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente ..... **Año** 1939

RECLAMACION DE LA "RIBEREÑA DEL PLATA" POR SU INCLUSION EN LA LISTA NEGRA DEL GOBIERNO BRITANICO

EXPEDIENTE Nº 135.

Jerman - 75510 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

105974

F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Expte. 135

Buenos Aires, 3 de octubre de 1939.-

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor José María Cantilo.-

Excelentísimo Señor:

"Ribereña del Plata" Compañía Sudamericana de Comercio (S.A.), con domicilio legal en esta Capital, Avenida de Mayo 869, autorizada y con personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 26 de agosto de 1919, al señor Ministro se presenta y expone:

Que con motivo de la situación internacional creada por la guerra europea, esta Compañía se siente lesionada en sus intereses de crédito y débito en el extranjero, que por las circunstancias que señalaremos enseguida no son atendidos en la forma regular que corresponde.

Nuestros créditos en Londres en libras esterlinas en firmas británicas han sido bloqueados por orden del Gobierno Británico, manifestando aquellas firmas que ello se debe a que se nos ha incluído entre aquellos con quienes, aún siendo neutrales (Argentina), se encuentran los británicos en la prohibición de comerciar, en este caso con nosotros, porque tenemos relaciones comerciales con las firmas declaradas enemigas (alemanas).

ANOTADO

En este sentido hemos recibido una carta fecha septiembre 20 ppdo., de la Sociedad Frachtcontor (London) Limited, según la cual el importe de nuestros créditos será entregado por las firmas británicas a un funcionario que tiene a su cargo todos los fondos y bienes de las compañías enemigas y cuya dirección es: The Custodian of Enemy Property, Public Trustee Office, Kingsway W.C. 2.- London.

Por otra parte, firmas británicas en Inglaterra que son nuestros acreedores pretenden exigirnos pagos de los créditos que les adeudamos. Se nos coloca así en una situación desventajosa y muy seria, porque no se nos paga pero se nos exige hacer frente a o-

//////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

bligaciones de la misma naturaleza y para la atención de las cuales se nos impide contar con nuestros fondos y créditos.

Esta Compañía eleva el asunto al Señor Ministro para que en la forma que estime corresponder y en protección de los intereses comerciales argentinos que representamos, quiera adoptar las medidas que considere del caso a fin de eliminar esos obstáculos que se oponen al libre desarrollo del comercio argentino en territorio argentino.

Aquellas medidas del Gobierno Británico colocan en situación dificultosa a una sociedad argentina establecida de acuerdo a las leyes argentinas en este país y que hasta ha operado en forma amplia indistintamente con diversos países extranjeros en la importación y distribución de carbón, servicio este que podría considerarse de carácter público por las necesidades que llena, todo lo cual nos lleva a solicitar la protección del Gobierno Argentino por medio de este Ministerio al digno cargo de V.E., ya que serían inútiles las negociaciones privadas que lleváramos de nuestra parte, en vista de que se trata del cumplimiento de órdenes del Gobierno Británico, que se pretende aplicar en territorio argentino.

Para mayor ilustración mencionamos que esta Compañía mantiene sucursales en el territorio de la Nación, en las ciudades de Rosario, Santa Fé y Mar del Plata, y en la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Montevideo.

En la esperanza de que el señor Ministro imparta las disposiciones necesarias que garanticen la defensa de nuestra integfidad comercial, ofrecemos a V.E. las seguridades de nuestra mayor consideración.

Firmado:

Carlos Schmits
Presidente.

Juan Miniño
Secretario.-

Es copia.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

//////nos Aires, octubre 17 de 1939.-

Acúsese recibo y con todos los antecedentes existentes sobre "listas negras", pase al Señor Asesor Letrado, Doctor Ricardo Marcó del Pont pidiéndole se sirva dictaminar sobre la actitud que corresponde asumir a este Departamento en Defensa de la libertad de comercio.-

Fdo.: Roberto Gache.-

Es copia.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, 17 de octubre de 1939.

D.A.P.

Señor Presidente de la Compañía Sudamericana de
Comercio (S.A.) "Ribereña del Plata"
Don Carlos Schmits

Acuso recibo de su comunicación del 3 del corriente, dando cuenta de la situación creada a esa Sociedad por el Gobierno Británico al disponer el bloqueo de los créditos que tiene en ese país y pidiendo la intervención de este Gobierno para poder gozar de la libertad de comercio.

En respuesta cúmpleme manifestarle que el Gobierno argentino viene realizando las gestiones necesarias para que las firmas argentinas no sufran perjuicios en sus intereses por el motivo expresado, de acuerdo con los propósitos sostenidos en la Conferencia de Panamá contra las restricciones al régimen interno del comercio.

Con tal motivo saludo a usted muy atentamente.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
17 OCT 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

----------nos Aires, 3 de noviembre de 1939.-

Señor Ministro:

En la presente reclamación formulada por la Compañía Americana de Comercio (S.A.) Ribereña del Plata, se denuncia que los créditos de dicha Compañía en Londres han sido bloqueados por orden del Gobierno Británico y que, por otra parte, firmas británicas de Londres que son acreedoras de la misma Compañía le exigen el pago de las sumas que adeuda.

Consecuente con la opinión que he formulado en el sentido de que el Gobierno Argentino debe amparar los intereses de las personas o compañías domiciliadas en la República que se vean perjudicadas por las restricciones al comercio, estimo que V.E. puede acceder a la solicitud en trámite, en la parte que se refiere al bloqueo de créditos por orden del Gobierno Británico, encomendando al efecto una gestión al Embajador en Londres en la que se hará presente la índole de las operaciones comerciales a que se dedica la Compañía recurrente.-

Fdo.: Ricardo Marcó del Pont.-

Es copia.-

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

----------nos Aires, noviembre 13 de 1939.-

Pase a la Embajada de la República en Londres pidiéndole quiera realizar las gestiones a que se refiere el precedente dictamen del señor Asesor Letrado.-

Fdo.: Roberto Gache.-

Es copia.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
13 NOV 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Pol. Especial

OFICINA DE CLAVE
2 ENE. 1940
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA ORDINARIO N° 15.

Lohdres, Enero 2 de 1940.-

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.-

N° 1.- Para iniciar la reclamación en favor Ribereña del Plata, convendría se nos enviase información similar a la remitida en caso Staudt y Cía. y se especificara concretamente los créditos que le han sido embargados.

Le Breton.-

Es copia:

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

108974

F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO